

**REGLAMENTO DEL
DEPARTAMENTO DE
FILOLOGÍA ESPAÑOLA
(LITERATURAS ESPAÑOLA E
HISPÁNICAS)**

Proyecto aprobado por el Consejo del
Departamento de 16 de febrero de 2006
Reglamento aprobado por el Consejo de
Gobierno de 21 de marzo de 2006

Artículo Único. El Departamento de Filología Española (Literaturas Española e Hispánicas) acuerda regirse por el Reglamento Marco de Departamentos de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Acuerdo de 8 de junio de 2005 del Consejo de Gobierno, con la salvedad de lo dispuesto a continuación:

- a) *Artº 18.2:* Si así se acuerda mayoritariamente por los dos tercios de asistentes al Pleno, la Junta Electoral del Departamento coincidirá con la Comisión Permanente del Consejo de Departamento. Para los casos de ausencia o incompatibilidad de los miembros de la Comisión Permanente como miembros de la Junta Electoral del Departamento, el Consejo de Departamento designará suplentes.
- b) *Artº 37.1:* Se creará una Comisión Permanente que, como mínimo, deberá renovarse o ratificarse al inicio de cada mandato del Director.
- c) *Artº 37.2:* El número y la proporción de los integrantes de la Comisión Permanente se establecerá mediante acuerdo mayoritario de dos tercios de los asistentes al Pleno. Formarán parte de ella miembros del Equipo de Dirección y otros miembros representativos de la composición y estructura del Consejo de Departamento.

Disposición final. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.